



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MERCADO ABIERTO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia de esta Dirección General de Economía y Competitividad para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en los artículos 133 de la Ley 39/2015 y 26 de la Ley 50/1997, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ley se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

TERCERO. Tal y como se recoge en el punto 6 de las «Instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo», aprobadas mediante el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, la consulta pública se practicará en el Portal de Transparencia, con carácter previo a la elaboración de la propuesta normativa y de su memoria del análisis de impacto normativo.

Los ciudadanos podrán realizar sus observaciones a través de los mecanismos que a tal efecto habiliten el Portal de Transparencia y el Portal de Participación de la Comunidad de Madrid, así como a través de cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Economía y Competitividad, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

PRIMERO. Someter a consulta pública previa el Anteproyecto de Ley de mercado abierto, durante un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la



publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto, se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

SEGUNDO. Durante el expresado trámite de consulta pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria-resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, así como a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

